



Mérida, Yucatán, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós. -----

VISTOS: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el recurrente mediante el cual impugna la respuesta emitida por parte del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, recaída a la solicitud de acceso a la información con número de folio **312145722000033**. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha siete de marzo de dos mil veintidós, el ciudadano realizó una solicitud de acceso a la información a la Unidad de Transparencia del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con el folio 312145722000033, en la cual requirió lo siguiente:

“PROYECTO EJECUTIVO DEL PARQUE ‘LA PLANCHA’ QUE PRESENTÓ EL GOBERNADOR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DURANTE LA VISITA DE ÉSTE A YUCATÁN.”.

SEGUNDO.- El día veintidós de marzo del año que transcurre, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del solicitante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la respuesta recaída a su solicitud de acceso que nos ocupa, en la cual se indicó sustancialmente lo siguiente:

“SE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO TERRITORIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.”

TERCERO.- En fecha veinticuatro de marzo del presente año, la parte recurrente interpuso recurso de revisión contra la respuesta emitida por el Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, recaída a la solicitud de acceso con folio 312145722000033, descrita en el antecedente que precede, señalando lo siguiente:

“NO SE ADJUNTA ARCHIVO CON RESOLUCIÓN, ÚNICAMENTE EN EL APARTADO DE SEGUIMIENTO SE INDICA LA INEXISTENCIA, SIN ADJUNTAR UNA RESPUESTA BIEN FUNDADA Y MOTIVADA.”

CUARTO.- Por auto dictado el día veinticinco de marzo del año en curso, se designó como Comisionada Ponente a la Maestra, María Gilda Segovia Chab, para la sustanciación y presentación del proyecto de resolución del expediente que nos atañe.